



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No SNMLCF-DG-2017-007

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre

Directora General

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Organización, Dirección, Administración y Operación del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses, establece: *“Créase el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como un organismo de carácter técnico científico e integrado por personal civil especializado con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera...”*;

Que, el artículo 13 del referido reglamento, manifiesta: *“El Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses será nombrado por el Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones: 1. Representar legalmente al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2. Administrar los bienes, recursos materiales, humanos y fondos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; (...) 4. Ejercer las funciones de autoridad nominadora en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense 5. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de creación, supresión y regulación de las tasas por servicios, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración del Servicio; (...)”*;

Que, con Decreto 987 de 8 de abril del 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, designa a la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, como Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que, el 4 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas transfirió al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como parte del presupuesto prorrogado para el año en curso, la cantidad de USD. 2.280.075,83 (Dos millones doscientos ochenta mil setenta y cinco con 83/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América);

Que, con la planificación aprobada y en el marco de la coordinación interna para definir las necesidades institucionales se ha elaborado el PAC en el USHAY -. Módulo facilitador para la contratación pública;



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

- Que**, el día viernes 27 de enero de 2017, en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Acta No. 001-2017, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal en función de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas el 04 de enero del presente año;
- Que**, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0006-M, de 01 de febrero de 2017 el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, pone en conocimiento que como consta en Acta No. 001-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 27 de enero de 2017, el Consejo Directivo del Sistema Especializado de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó el Plan Operativo Anual para el presente ejercicio fiscal;
- Que**, mediante memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0032-M, de 2 de febrero de 2017, Magíster Diego Rueda Albuja, Responsable Administrativo Financiero, solicita al área de asesoría jurídica la elaboración de la Resolución mediante la cual la Directora General, aprueba la modificación del PAC Institucional publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado el día 13 de enero de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual correspondiente;
- Que**, mediante Resolución No. SNMLCF-DG-2017-04, de 03 de febrero de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC; y,
- Que**, con oficio No. 2017-360-DMLP-SEC-DNPJel de 21 de febrero de 2017, el Lic. Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Jefe del Departamento Médico Legal de Pichincha, remite al Señor Coronel de Policía Roosevelt Campos, Subdirector Técnico Científico de la Policía Judicial, el alcance al Oficio No. 2017-290-DMLP-SEC-DNPJel de 10 de febrero de 2017, en donde anexa la creación de necesidad y términos de referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL DEPARTAMENTO MÉDICO LEGAL DE PICHINCHA.
- Que**, mediante Oficio No. 0669-2017-SDTC-PJ de 22 de febrero de 2017, el Dr. Mayor de Policía Paúl Pancho Cela, Subdirector Técnico Científico de la P.J Acc., remite al Señor Magister Galo Nina Rada, Subdirector General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses los términos de referencia de la contratación antes mencionada.



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Que, mediante Memorando Nro. SNMLCF-SDG-2017-0033-M de 23 de febrero de 2017, el Señor Magister Galo Nina Rada, Subdirector General del Servicio Nacional de Medicina Legal, solicita a la Dra. Paula Vernimmen Aguirre, Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, “iniciar la contratación de los bienes y servicios detallados anteriormente, en cumplimiento de la normativa legal vigente para cada caso”, en relación a la contratación del servicio de limpieza y aseo para el Departamento Médico de Pichincha.

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SNMLCF-SDG-2017-0033-M de 23 de febrero de 2017, la Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre, Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indica: “autorizado, continuar con la contratación según normativa legal vigente.”

Que, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0077-M de 24 de febrero de 2017, el Ing. Patricio Álvarez, Responsable Administrativo, solicitó al Responsable Administrativo Financiero, que se emita la certificación presupuestaria, aval POA y certificación PAC respectivamente, por un valor de USD 94.465,46.

Que, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UPGE-2017-0018-M de 24 de febrero de 2017, el Ing. Danny Pilapaña, Responsable de Planificación del SNMLCF, emitió el aval POA para la contratación del servicio de limpieza y aseo para el Departamento de Medicina Legal por un valor de USD 94.465,46 incluido IVA.

Que, mediante certificación presupuestaria No. 6 de 24 de febrero de 2017, el Responsable Administrativo Financiero certificó una asignación de USD 94.465,46 incluido el 14% del IVA, con cargo a la partida No. 01 00 000 001 530209 1701 001 0000 0000 denominada Servicio de Aseo, lavado, vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público.

Que, mediante Memorando Nro. SNMLCF-UAF-2017-0078-M de 24 de febrero de 2017, la Especialista de Contratación Pública del SNMLCF, certifica que “Servicios de Aseo” consta en el Plan Anual de Contratación 2017.

Que, el presupuesto referencial asciende a USD 82.864,44 (Ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA. USD 94.465,46 (incluido IVA).

Que, mediante memorando No. SNMLCF-UAF-2017-0080-M, de fecha 24 de febrero de 2017, suscrito por el ingeniero Patricio Fernando Álvarez Chávez, Responsable



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Administrativo, sugiere el tipo de contratación aplicable al presente proceso mediante "Catálogo Electrónico, y en caso de no observaciones al mismo se proceda a la elaboración de la correspondiente Resolución de inicio del proceso;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que SERVICIO DE LIMPIEZA se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP; y,

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP, establece: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."

En ejercicio de sus facultades legales la Directora General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales y presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL DEPARTAMENTO MÉDICO LEGAL DE PICHINCHA, solicitados por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DE PICHINCHA.

Art. 2.- Contratar el proceso No. CATE-SNMLCF-001-2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO PARA EL DEPARTAMENTO MÉDICO LEGAL DE PICHINCHA, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

41



SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Art. 3.- Delegar al Cbop. Guido Fernando Madril Saavedra, quien a nombre del SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES verificará el servicio recibido y suscribirá en consecuencia las Actas de Entrega – Recepción parciales y/o definitiva correspondientes.

Art. 4. Cumplir con los términos de referencia y con las condiciones establecidas en los Convenios Marco respectivos para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA.

Dado en la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de febrero de 2017.

Dra. Paula Verónica Vernimmen Aguirre

Directora General

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Aprobado por:	Irene Roca Asesora Jurídica	
Revisado por:	Diego Rueda Responsable Administrativo Financiero	
Elaborado por:	Jorge Rojas Responsable Jurídico	

